

07 DIC 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

346-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA COMODATO USO ESPACIO DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Artículo 38, inciso 7, de la Carta Orgánica Municipal.

Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE S.A. S/ LEY NÚMERO 2629 (DESOCUPACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL" Expediente 000041-14

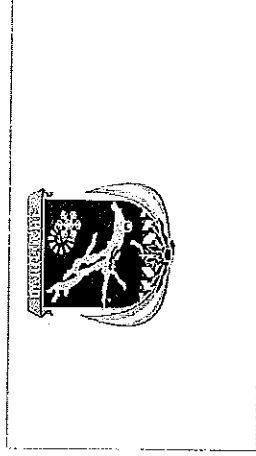
Comodato para uso de espacio de dominio público municipal

FUNDAMENTOS

La Municipalidad del Bariloche ha recuperado físicamente el área del Puerto San Carlos el pasado 16 de julio de 2015 en el marco de las resoluciones judiciales recaídas en la causa caratulada: "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE S.A. S/ LEY NÚMERO 2629 (DESOCUPACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL" Expediente 000041-14 (Registro de Cámara) con trámite por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la IIIa. Circunscripción Judicial de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Desde la fecha indicada precedentemente, la Municipalidad tiene la posesión del Área del Puerto San Carlos, sobre la cual desde entonces ha ejercido diversos actos propios de la Administración Pública.-

En esta línea, y teniendo en cuenta que la Prefectura San Carlos de Bariloche ocupa de forma efectiva un espacio físico ubicado en el área Puerto San Carlos, lindante al edificio central área Puerto San Carlos, cuyo destino otorgado ha sido de Puesto de Vigilancia de dicha Prefectura, es que surge necesario dotar a dicha situación fáctica de un marco jurídico de sustento.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Tomando en consideración la trascendencia que tiene para la Ciudad de San Carlos de Bariloche de contar con un destacamento de la PNA afincado dentro de la denominada "Área Puerto San Carlos" se celebró un contrato de comodato por el plazo de diez (10) años a fin de que la Prefectura pueda cumplir funciones que le son propias en el área portuaria.-

A tales efectos se cede a la Prefectura Naval Argentina el uso del espacio de dominio público municipal, ubicado dentro de la denominada área Puerto San Carlos, compuesto por una superficie cubierta de cuarenta y ocho metros cuadrados (48m²), una superficie semicubierta de aproximadamente cien metros cuadrados (100 m²) y una superficie adicional de aproximadamente quince metros cuadrados (15m²).-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Asesora Letrada Municipal, Dra. Natacha Vázquez

El proyecto original N° fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se aprueba el contrato de comodato para uso de espacio de dominio público municipal entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Prefectura Naval Argentina por medio del cual se cede en préstamo de uso por el plazo de diez (10) años, el inmueble ubicado en el área Puerto San Carlos, según los términos del anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2°) Se acuerda que el destino del inmueble es de emplazamiento del PUESTO DE VIGILANCIA PUERTO SAN CARLOS, destacamento en el que la Prefectura desarrollará funciones que le son propias.-

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.-

Ing. Gustavo Gennuso
Intendente Municipal

Ing. Natacha Vázquez
Asesora Letrada Municipal